

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-may-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1098
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yonathan Alejandro Zuleta Toro
Demandado: John Esteban Granados Victoria
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00249-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, se establece que la parte demandante no ha acreditado la notificación del demandado, a pesar de haber sido prevenido por auto del 12 de septiembre de 2022, sin que el interesado haya dado cumplimiento.

En virtud de lo anterior y atendiendo lo previsto en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que acredite la notificación del demandado, teniendo en cuenta las sugerencias realizadas en providencia del 12 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a1d8d27a412c708daba3fb7bedaa4b0c90510d769eb9c4b9e0da4d21de6d86**

Documento generado en 18/05/2023 03:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>